

FÒRUM D'ESCOLES D'ANIMACIÓ JUVENIL

CIRCULAR INFORMATIVA

ALUMNADO EN PRÁCTICAS - Solicitud del certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales para los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Recordamos

Es un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Los certificados emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales **informan** de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en la fecha en que son expedidos.

La [Ley Orgánica 1/1996](#), de Protección Jurídica del Menor, modificada por la [Ley 26/2015](#) y la [Ley 45/2015](#), de voluntariado **establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.**

El Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, **según la normativa española**, es el único certificado que se expide para trabajar **habitualmente** con menores, **es válido únicamente en España, y no se legaliza ni apostilla.**

Para poder trabajar con menores en otro país, se deberá solicitar un certificado de Antecedentes Penales y legalizarlo o apostillarlo **según el país donde deba surtir efectos legales.**

REFERENTE AL ALUMNADO QUE DESARROLLE EL MÓDULO DE PRÁCTICAS EN LOS CURSOS MAT Y DAT:

¿Se le requerirá el certificado del Registro Central de Delincuentes para desarrollar las prácticas?. Si

¿Cuando el alumnado no es español, que se deberá solicitar? Además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales para poder trabajar habitualmente con menores deberá aportar un certificado de su país de nacionalidad en el que se informe de la carencia de delitos de carácter sexual.

¿Si el alumnado es menor de 18 años? También, en el caso de personas menores de edad, para solicitar el certificado deberá estar representado por uno de los progenitores o tutor legal.

¿Donde lo puedo obtener?

El trámite para obtener la certificación del Registro central de delincuentes sexuales **se gestiona a través del Ministerio de Justicia.**

Es gratuito y lo podéis gestionar de forma individual o colectiva.

Vía telemática

Amb el DNI electrònic a "[Tràmites i gestiones persones / Certificado de delitos de naturaleza sexual / Por internet del web del Ministeri de Justícia](#)" <http://cort.as/cLNe>

Presencialmente

A las gerencias territoriales del Ministerio de Justicia. En la Comunidad Valenciana, <http://cort.as/--jqg> la gerencia territorial está en Valencia c/ Hernán Cortés, 24 entresuelo; Teléfono: 963943558.

COMPROBAR.....

Verificación de la validez de un certificado de delitos de naturaleza sexuales

Si queréis comprobar la validez del certificado que os presente una persona,

podéis hacerlo mediante el web de verificación de documentos del Ministerio de Justicia. <http://cort.as/--jxV>

VIGENCIA

Vigencia del certificado de delitos de naturaleza sexuales (<http://cort.as/cLNe>)

- La persona que trabaja o colabora de forma discontinua , tiene que volver a presentar el certificado a la empresa o entidad cada vez que se incorpora.
- La persona que trabaja o colabora de forma continuada no hace falta que vuelva a presentar el certificado mientras no se interrumpa esta colaboración.

Normativa de referencia

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor** (<http://cort.as/z0u6>) :

El artículo 13.5 señala: “Será requisito para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen [contacto habitual con menores](#), el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual (...)”

Para ello se exigirá al Registro Central de Delincuentes Sexuales (Ministerio de Justicia), regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, el certificado correspondiente.

- **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia** (<http://cort.as/--k9L>):

El artículo 13.5 establece: «5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual,

prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

Ley 45/2015, de 14 de octubre de Voluntariado:

El artículo 8.4 establece. “Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos”.

- **Decreto 86/2015, de 5 de junio, del Consell** (<http://cort.as/--kAg>) en el Título II De las Actividades de tiempo libre , establece en el artículo 23 que “son actividades de tiempo libre infantil y juvenil las dirigidas a menores de edad...” y en artículo 25 se establecen tipos de actividades dirigidas a menores y en el Titulo III Formación en materia de Animación juvenil, en el artículo 35 establece la estructura y duración de los cursos de formación en materia de animación juvenil

Por consiguiente, el alumnado en prácticas tiene como destinatarios principales del servicio prestado un contacto habitual con menores de edad, por lo que se requerirá el certificado del Registro Central de Delincuentes para desarrollar las prácticas

Más información: <http://cort.as/cLNe>